



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 24 MAY 2001

VISTO: El Expte. N° I – 1288/2001 ISSP, caratulado: “PAGO ASIGNACION COMPENSATORIA MARZO / 01”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido sometido a control previo, en el marco de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 172/2001 el Auditor Fiscal observa las actuaciones en base a los términos vertidos en Informe Legal N° 01/2001;

Que atento a ello el Ente presenta Apelación ante el Secretario Contable quien, por Disposición N° 61/2001 levanta la observación en lo referente al pago en concepto de “alojamiento” y mantiene la misma respecto del pago en concepto de “racionamiento”;

Que ante una nueva Apelación por parte del Organismo sometido a control, los Miembros del Tribunal de Cuentas, reunidos en Acuerdo Plenario N° 266, resuelven mantener la observación formulada por el pago de compensación por traslado y estadía;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MANTENER la observación formulada respecto de las actuaciones que tramitan por Expte. N° I – 1288/2001 I.S.S.P.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Instituto de Servicios Sociales la reglamentación de la compensación correspondiente al gasto en concepto de “traslado”.

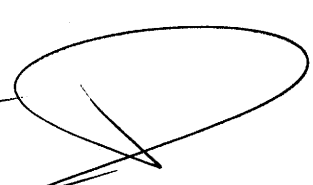
ARTICULO 3°: REMITIR las actuaciones mencionadas en el Visto al I.S.S.P. con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 266 en su parte pertinente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 09 / 2001.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia